



M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad Anónima

Modalidad de capital variable

☒ Si

☐ No

Por instrumento No. 40405

Volumen: 479

De fecha: 20/02/2019

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Geudiel Jiménez Covarrubias No. 4

Estado: Puebla Municipio: Huejotzingo

Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

GRUPO FARMACEUTICO DEL SUR VIVAS S. A. DE C.V.

Con duración NOVENTA Y NUEVE AÑOS

Domicilio en: EN LA CIUDAD DE PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA

Entidad Puebla Municipio Puebla

Objeto social principal

-----C U A R T A.- LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO: 1.- COMPRAR, VENDER Y DISTRIBUCIÓN AL MAYOREO Y MENUDEO DE TODO TIPO DE MEDICAMENTOS. 2.- PARTICIPAR EN EL SECRETO PÚBLICO Y PRIVADO. 3.- EL DESEMPEÑO DE TODA CLASE DE COMISIONES, DE REPRESENTACIONES, MEDIACIONES, CONSIGNACIONES, COBRO MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS QUE PERMITAN UNA GANANCIA LICITA; 4.- COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMISIÓN, CONSIGNACIÓN, REPRESENTACIÓN, FABRICACIÓN, EXHIBICIÓN, MAQUILA, ALMACENAMIENTO, TRASFORMACIÓN, REPARACIÓN Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE MATERIALES, MERCANCÍAS, INSUMOS, EQUIPOS Y PRODUCTOS PARA LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO EN GENERAL; 5.- LA CELEBRACIÓN DE DE TODA CLASE DE ACTOS, CONVENIOS, CONTRATOS DE CUALQUIER ACTO JURÍDICO, CIVIL O MERCANTIL CON PARTICULARES, PERSONAS FÍSICAS O MORALES U OFICIALES E INSTITUCIONES GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, CENTRALIZADAS TENDIENTES A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES Y NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL; Y TODO AQUELLO QUE NO ESTE NO ESTÉ INSCRITO EN ESTAS CLAUSULAS, PERO QUE SE OBTENGA DE MANERA LICITA Y A FAVOR DE NUESTROS INTERESES. 6.- BRINDAR EL SERVICIO DE FLETES, ADQUIRIR Y/O CONTRIBUIR TODO TIPO DE BIENES MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO NECESARIOS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO Y TRASFORMACIÓN DE LA MATERIA PRIMA A PRODUCTO TERMINADO, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, TRASPORTACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE TODO TIPO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, MAQUINARIA LIGERA O PESADA, PROYECTOS DE OBRA CIVIL O PÚBLICA, INGENIERÍA, ARQUITECTURA, ELECTROMECÁNICA, MECÁNICA DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN. ELABORACIÓN, COMPRAVENTA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN; ASI COMO LA CELEBRACION DE TODOS LOS ACTOS ANEXOS Y CONEXOS PARA LA REALIZACION DEL FIN PRINCIPAL.

Capital social mínimo 400,000.00

☒ Con expresión de valor nominal

☐ Sin expresión de valor nominal



Constitución de Sociedad (FME: N-2019029639)

2019000906480031

Número Único de Documento

Suscritos como sigue:									
Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
ANDRES IVAN	VILLEGAS	MENDOZA	Mexicana			2000		100	200,000
REGINA	VAZQUEZ	SAUT	Mexicana			2000		100	200,000

Administración

☐

Colegiada

☒

Unipersonal

Con facultades para:

PRIMERO.- LA SOCIEDAD SERÁ ADMINISTRADA POR UN ADMINISTRADOR, NOMBRÁNDOSE EN ESTE ACTO AL SEÑOR: ANDRES IVAN VILLEGAS MENDOZA, A QUIEN EN SU EJERCICIO SE LE OTORGAN CADA UNA DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL CAPITULO SEXTO CLAUSULA DECIMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, LAS QUE SE TIENEN AQUÍ POR REPRODUCIDAS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. CAPITULO SEXTO DE LAS FACULTADES DEL ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTES LEGALES DECIMA SEGUNDA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.- LA SOCIEDAD SERÁ REGIDA Y ADMINISTRADA, SEGÚN LO RESUELVA LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, YA SEA POR UN ADMINISTRADOR ÚNICO O POR UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN ESTE ÚLTIMO CASO LOS CONSEJEROS PODRÁN NO SER ACCIONISTAS DE SOCIEDAD Y DURARAN EN SU CARGO INDETERMINADAMENTE, Y CESARAN HASTA QUE SU SUCESOR SEA NOMBRADO Y TOME POSESIÓN, TAMBIÉN SERÁ LA ASAMBLEA GENERAL QUIEN FIJE LOS EMOLUMENTOS O SUELDOS DE LOS CONSEJEROS O EL ADMINISTRADOR ÚNICO EN SU CASO, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ESTARÁ INTEGRADO POR LO MENOS POR TRES CONSEJEROS, QUE CELEBRARAN JUNTAS CADA VEZ QUE SEAN CONVOCADOS POR EL PRESIDENTE, POR EL SECRETARIO O POR LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS, Y SUS RESOLUCIONES SE TOMARAN POR LA MAYORÍA DE VOTOS CORRESPONDIÉNDOLE UN VOTO A CADA CONSEJERO. PARA QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN FUNCIONE LEGALMENTE DEBERÁN ASISTIR POR LO MENOS LA MITAD DE LOS MIEMBROS Y SUS RESOLUCIONES SERÁN VALIDAS CUANDO SEAN TOMADAS POR LA MAYORÍA DE LOS PRESENTES; EN CASO DE EMPATE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DECIDIRÁ CON UN VOTO DE CALIDAD. EN TODAS LAS RESOLUCIONES DEL CONSEJO SE LEVANTARA UNA ACTA EN UN LIBRO QUE AL EFECTO LLEVARA LA SOCIEDAD Y SERÁ FIRMADA POR EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL PROPIO CONCEJO Y EN SU DEFECTO POR LAS PERSONAS QUE ESTIME LA JUNTA DE CONSEJEROS. EL ADMINISTRADOR ÚNICO TENDRÁ EL USO DE LA FIRMA SOCIAL Y REPRESENTACIÓN LEGAL, LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD Y PODRÁ EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, CELEBRAR Y OTORGAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS INTERESANTES AL OBJETO SOCIAL, CON LAS FACULTADES DE UN MANDATARIO GENERAL, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTICULOS 2440 y 2480 EN TODAS SUS FRACCIONES Y 2481 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE PUEBLA Y LOS TRES PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DE CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; ASI COMO SUS CONCORDANTES DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, POR LO CONSIGUIENTE TENDRÁ: A).- PODER GENERAL PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO. B).- PODER GENERAL PARA ADMINISTRAR LOS NEGOCIOS Y BIENES DE LA SOCIEDAD, PARA NOMBRAR LIBREMENTE A LOS MIEMBROS A LOS FUNCIONARIOS Y A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES ASI COMO LAS RETRIBUCIONES QUE HUBIEREN DE RECIBIR; PARA ABRIR Y MANEJAR CUENTAS BANCARIAS; PARA SUSCRIBIR CRÉDITOS HIPOTECARIOS, DE HABILITACIÓN Y AVIÓ, REFACCIONARIOS, O DE CUALQUIER NATURALEZA, SEGÚN LOS REQUISITOS Y NECESIDADES DE LA SOCIEDAD, GRAVANDO EN SU CASO; LOS BIENES DE LA SOCIEDAD; PARA NOMBRAR DE ENTRE SUS MIEMBROS, UN MANDATARIO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTOS CONCRETOS, PARA TAL DESIGNACIÓN LA REPRESENTACIÓN LA LLEVARA EL ADMINISTRADOR ÚNICO. C).- PODER FACULTAD PARA SUSCRIBIR TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO.



Constitución de Sociedad (FME: N-2019029639)

2019000906480031

Número Único de Documento

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
ANDRES IVAN	VILLEGAS	MENDOZA		ADMINISTRADOR UNICO

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
JOSE RAFAEL	MARMOL	ARELLANO		ASI MISMO LA ASAMBLEA NOMBRA COMO APODERADO DE LA SOCIEDAD AL SEÑOR JOSE RAFAEL MARMOL ARELLANO, CON CEDULA PROFESIONAL NUMERO 7341449, Y TITULO REGISTRADO EN EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO, BAJO LA PARTIDA NUMERO 798, A FOJAS 200 FRENTE, LIBRO 19, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 2440 A EXCEPCION DE SU CLAUSULA III, 2480 EN TODAS SUS FRACCIONES Y 2481 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE PUEBLA, ASI COMO LOS TRES PRIMEROS PARRAFOS DEL ARTICULO 2554 DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS CONCORDANTES DE LOS DEMAS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA Y A LO QUE ESTABLEZCA LA ASAMBLEA GENERAL O EN SU CASO EL ADMINISTRADOR ÚNICO; CARGO QUE ACEPTA Y PROTESTA EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

Órgano de vigilancia conformado por:

ANDREA VAZQUEZ SAUT

Autorización de denominación/razón social

**Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/
Secretaría de Economía No.**

Expediente/CUD No. A201902131505064196

Fecha: 13/02/2019

Datos de inscripción

NCI

201900090648

Fecha inscripción

Fecha ingreso

16/04/2019 01:57:59 T.CENTRO

Responsable de oficina



Constitución de Sociedad (FME: N-2019029639)

2019000906480031

Número Único de Documento

22/04/2019 12:53:44 T.CENTRO

Arturo Muñoz Adauta